Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

001108

RESOLUCIÓN No.

(16 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00979 de 2020

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la secretaria general de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en proceder a realizar el proceso contractual necesario para el **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, SEÑALETICA Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACION PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER"**, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 07 de septiembre de 2021 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 07 de septiembre hasta el 14 de septiembre del año 2021.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad no recibió observaciones al proceso. Sin embargo, la entidad evidencio que existe un yerro de forma en los documentos del proceso de selección, esto es que, la numeración de los ítems a ofertar no se encuentra de manera consecutiva, por tal razón la entidad procede a realizar el respectivo ajuste en los documentos, lo anterior en concordancia con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, en el cual se prevé que:

001108

RESOLUCIÓN No.

(16 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que una vez efectuada la revisión de los requisitos exigidos en la norma con ocasión de la solicitud de limitación a Mypimes, y dando cumplimiento a la misma se evidencia que en el presente proceso no se cumplen tales requisitos los cuales son taxativos, por tal razón al no recibir al menos tres (3) solicitudes el presente proceso no se limita a MIPYME.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($284.500.000), incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION amparado por el registro presupuestal N°003041 del 02 de septiembre del 2021.**

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo a las necesidades de la entidad **No SA-SEG-02155-2021,** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, SEÑALETICA Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACION PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**"., con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Gobernación de Norte de Santander

001108

RESOLUCIÓN No.

(16 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

ITEM	PROCESO CONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS PARA CONSULTA Y OBSERVACIONES (Minimo 5 dias hábiles anteriores a la apertura del proceso Art 2.2.1.1.2.1.4 Dec.1082/15)	07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 6 PM	14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 6PM	www.colombiacompra.gov.co/secop -II, en la sección correspondiente
2	PUBLICACION y RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES	HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE 2021		www.colombiacompra.gov.co/secop -II, en la sección correspondiente
3	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACION DEL PLIEGO DEFINITIVO (Art 2.2.1.1.2.1.5 Dec.1082/15)	EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021		www.colombiacompra.gov.co/secop -II, en la sección correspondiente
4	MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR (Art. 30 Num. 5 Ley 80/93 y Art 2.2.1.2.1.2.2.0 Dec 1082/15)	HASTA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021		www.colombiacompra.gov.co/secop -II, en la sección correspondiente
5	SORTEO CONSOLIDACION OFERENTES (CUANDO SON MAS DE DIEZ LOS OFERENTES)	El 21 DE SEPTIEMBRE 03:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-II, en la seccion correspondiente	
8	PLAZO MAXIMO PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS	HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 6PM		www.colombiacompra.gov.co/secop -II, en la sección correspondiente
9	CIERRE DEL PROCESO Y FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS	El 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM		www.colombiacompra.gov.co/secop -II, en la sección correspondiente
10	PLAZOS DE EVALUACION Y VERIFICACIÓN	DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021		AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 6PM

001108

RESOLUCIÓN No.

(16 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

ITEM	PROCESO CONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	LUGAR
11	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA OBSERVACIONES	DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 6PM		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la sección correspondiente
12	PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR EL COMITÉ EVALUADOR.	DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021	AL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 6PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la sección correspondiente
13	PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS	EL 05 DE OCTUBRE DE 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la sección correspondiente	
14	ADJUDICACION DEL CONTRATO	EL 06 DE OCTUBRE DE 2021		Despacho de la Secretaria General – Área de Contratación ubicada en la Av. 5 entre calles 13 y 14 Segundo Piso - Palacio de Gobierno Departamental
15	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		Despacho de la Secretaria General – Área de Contratación ubicada en la Av. 5 entre calles 13 y 14 Segundo Piso - Palacio de Gobierno Departamental
16	LEGALIZACION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		Despacho de la Secretaria General – Área de Contratación ubicada en la Av. 5 entre calles 13 y 14 Segundo Piso - Palacio de Gobierno Departamental

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, podrán ser consultados en la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

RESOLUCIÓN No.

(16 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1. Evaluador Jurídico –**ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA** – Profesional contratado por la secretaria general.
2. Evaluador técnico – **JAIRO CEPEDA CACERES** - JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN COORPORATIVA Y PROTOCOLO
3. Gobernación de Norte de Santander
4. Evaluador financiero – **JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**– Profesional contratado por la secretaria general.

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SEPTIMA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, el 16 de Septiembre del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General
Gobernación Norte de Santander

Proyectó: Alvaro Edgar Hernández Parra Asesor Jurídico Externo –Sec General
Revisó: Monica Elisa Villamizar Rodriguez - Asesora jurídica Sec. General